

el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Básculas Sorribes, Sociedad Limitada», del modelo de la báscula puente electrónica, modelo «S-7/200/E4», cuyas características metrologicas son las siguientes:

Alcance máximo: 60.000 kilogramos.
Alcance mínimo: 1.000 kilogramos.
Escalón discontinuo: 20 kilogramos.
Escalón de verificación: 20 kilogramos.
Clase de Precisión (III)

Plataforma de hormigón sobre cuatro puntos de apoyo en foso de obra civil y dimensiones de: 10 metros, 12 metros, 14 metros, 15 metros, 16 metros y 18 metros de longitud por 3 metros de ancho.

Tensión de corriente de alimentación: 220 V.
Frecuencia de la corriente de alimentación: 50 Hz.
Temperatura de funcionamiento: -10° C a + 40° C.

Segundo.-El signo de aprobación de modelo asignado será:

0133
91088

Tercero.-Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Nombre y anagrama del fabricante.
Denominación del modelo.
Versión de la plataforma, en la forma: m x ...m.
Alcance máximo, en la forma: Máx.
Alcance mínimo, en la forma: Mín.
Escalón continuo, en la forma: d_d =
Escalón verificación, en la forma: e =
Clase de precisión media, en la forma: (III)
Tensión de la corriente de alimentación en la forma: ...V.
Frecuencia de la corriente de alimentación, en la forma: ...Hz
Temperatura de funcionamiento, en la forma: ...°C/...°C
Número de serie y año de fabricación
Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.-Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base en el estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.-Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la oportuna prórroga de aprobación de modelo.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-El Presidente, Antonio Llardén Carratalá.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28965 RESOLUCION de 19 de noviembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 2.542/1991-07, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 2.542/1991-07, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por el Letrado don Diego Represa Martínez, en nombre y representación de don Manuel Paredes Colmenarejo, contra Resolución de la Directora general de Centros Escolares de 21 de octubre de 1991, sobre inhabilitación para estudiar en el Instituto «Lope de Vega».

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 19 de noviembre de 1991.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

28966 RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 107-84 y 134-84, promovidos por «Kas, Sociedad Anónima», y «Levi Strauss, Co.», contra acuerdos del Registro de 20 de noviembre de 1982 y 2 de diciembre de 1983.

En los recursos contencioso-administrativos acumulados números 107-84 y 134-84, interpuestos ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Kas, Sociedad Anónima», y «Levi Strauss Co.», contra resoluciones de este Registro de 20 de noviembre de 1982 y 2 de diciembre de 1983, se ha dictado, con fecha 30 de abril de 1990, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de «Levi Strauss Co.», contra la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 5 de octubre de 1988, recaída en los recursos acumulados números 107 y 134 de 1984, revocamos la misma por no ser conforme a derecho y anulamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1982, que accedió a la inscripción de la marca solicitada por «Bonart, Sociedad Limitada», bajo el número 986.847; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28967 RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 138/1987, promovido por «Estudios 2.000, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 16 de diciembre de 1985 y 1 de junio de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 138/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Estudio 2.000, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 16 de diciembre de 1985 y 1 de junio de 1987, se ha dictado, con fecha 23 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Estudio 2.000, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de diciembre de 1985 y 1 de junio de 1987, ésta confirmada por aquella, que concedieron la marca número 1.061.807, «De-Puma», respecto a productos de la clase 28 en favor de «Puma Sportschuhfabriken Rudolf Dassler K.G.», por ser dichos actos, en los extremos examinados, conformes a derecho; y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.